PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE BALLEZA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PMB-20700842-LP27-2026

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 47 fracción I, 52, 53, 54, 55, 56, 57, de su Reglamento así como las demás disposiciones reglamentarías y administrativas vigentes en la materia, el Municipio de **Balleza, Chih.** (La Convocante), Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional presencial PMB-20700842-LP27-2026**, para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la *"**Pavimentación Con Carpeta Asfaltica Balleza-Guachoci (Blvr. Raúl Fernandez) Y En Calle Arturo Medina Entre Las Calles Ignacio Duarte Y Carretera Balleza-Guachochi Y Lateral De La Carretera Balleza-Guachochi Del 0,00 I 0,120 Mts En La Cabecera Municipal.**"* de conformidad con las bases y requisitos de participación siguientes:

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1. CONVOCANTE.

Municipio de **Balleza, Chih.**, Chihuahua, con domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560**.

I.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

"Pavimentación Con Carpeta Asfaltica Balleza-Guachoci (Blvr. Raúl Fernandez) Y En Calle Arturo Medina Entre Las Calles Ignacio Duarte Y Carretera Balleza-Guachochi Y Lateral De La Carretera Balleza-Guachochi Del 0,00 I 0,120 Mts En La Cabecera Municipal." de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las presentas bases licitatorias.

I.3. CALENDARIZACIÓN.

Evento	Fecha	Hora
Publicación de la convocatoria	**31 de octubre de 2026**	N/A
Visita al sitio de la obra	**05 De Noviembre De 2026**	**09:00** horas
Junta de aclaraciones	**05 De Noviembre De 2026**	**14:00** horas
Acto de presentación y apertura de propuestas	**12 De Noviembre De 2026**	**10:00** horas
Fallo	Se dará a conocer al concluir el acto de presentación y apertura de propuestas	Se dará a conocer al concluir el acto de presentación y apertura de propuestas
Firma del contrato	Se dará a conocer al concluir el acto de fallo	Se dará a conocer al concluir el acto de fallo

Fecha estimada de inicio de los trabajos	**16 De Noviembre De 2026**	N/A

1.4. COSTO Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), no reembolsables, mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de **Balleza, Chih.**, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del **31 De Octubre** al **09 De Noviembre De 2026**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

1.5. PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES.

Los interesados deberán acreditar la personalidad del licitante y del Representante Legal que suscribirá las propuestas y en su caso firmará el contrato, se acreditará presentando los documentos enumerados del 1 al 14 del apartado IX inciso a) de las presentes bases, misma que podrá presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene su propuesta técnica.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

III. CONTENIDO

Apéndices que se anexan a esta licitación:

1. Bases (Forma E-2).
2. Proposición técnica (Forma clave E-3 I).
3. Proposición económica (Forma E-3 II).
4. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria que contiene las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y de construcción, así como haber considerado en la

integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y el programa de suministro correspondiente (Forma E-3a).

5. Manifestación escrita de haber asistido la junta de aclaraciones que se celebre (Forma E-3b).
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (Forma E-3c).
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).
8. Relación de maquinaria y equipo que se empleará en la obra (Forma E-4).
9. Forma de integración de precios unitarios (Forma E-5).
10. Programa y montos mensuales de obra (Forma E-6).
11. Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma E-6A).
12. Resumen del programa y Montos mensuales de obra (Forma E-6B).
13. Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7).
14. Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (Forma E-8).
15. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Forma E-9).
16. Relación de personal profesional técnico que será responsable de la ejecución, administración y ejecución de los trabajos (Formato 08).
17. Curriculum vitae resumido (Formato 08A).
18. Especificaciones de Construcción.

IV. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, para que considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

La convocante mostrará una sola vez, el lugar donde se ejecutará la obra, en su caso, para lo cual los interesados deberán concurrir el **05 de noviembre de 2026** a las **09:00** horas, en la Presidencia Municipal, con domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560**. Para de ahí partir al lugar donde se llevará a cabo la obra, teniendo un tiempo de tolerancia de 10 minutos.

En ningún caso la convocante asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones la constancia de visita al sitio, así como un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria, a la licitación, derivadas de la junta de aclaraciones, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

V. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra a las **14:00** horas del día el **05 de noviembre de 2026** en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de **Balleza, Chih.**, con domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560** siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el servidor público designado, quién será asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar en la junta de aclaraciones un escrito, bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, considerándose como licitantes, y además, manifestarán en todos los casos, los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el municipio de **Balleza, Chih.**

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico **presidenciaballeza2427@gmail.com,** a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

En la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida el acto procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria a la licitación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes, se pondrá a su disposición en la Dirección de Obras Públicas de la convocante.

Cualquier modificación a la convocatoria que contiene las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de la licitación. Por lo que los licitantes deberán preparar sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten aquéllas.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a) El idioma en el que deberá presentarse la proposición será el español y la moneda el peso mexicano.

b) Los documentos contenidos en la Convocatoria que contiene las bases y anexos, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse sin correcciones, tachaduras ni enmendaduras.

c) Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrán ser negociadas.

d) Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos relativos, por lo que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra. Con el objeto de constatar la capacidad técnica, los licitantes expresamente y por escrito, autorizará al convocante para que efectúe revisiones en su documentación que acredite estos aspectos, así como que proporcionará a partir de la firma del contrato, en su caso, relación pormenorizada del personal de su empresa que se encuentre participando en la ejecución de la obra, proporcionando al efecto todos los informes que le sean solicitados por la contratante.

e) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria que contiene las bases de Licitación, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

f) La fecha estimada probable para el inicio de la obra se dará a conocer el día del fallo, así mismo la fecha para concluir los trabajos.

g) Se cuenta con el recurso suficiente para concluir la obra en la fecha establecida.

h) El licitante que resulte adjudicatario de la presente licitación que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

i) De conformidad al artículo 47 en relación al artículo sexto transitorio, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los sobres que contengan las propuestas técnica y económica se entregarán personalmente en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de **Balleza, Chih**., con domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560** por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.

j) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones ya que no se aceptaran proposiciones por medios electrónicos ni por mensajería, únicamente en forma personal.

k) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con

facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la licitante, proporcionando la información de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Esta documentación podrá presentarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

l) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberán presentar una manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señalen que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de la referida Ley.

m) A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

n) Para la presente licitación, se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo.

o) La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

p) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

q) Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

a) Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que contienen las bases de esta licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 fracción XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua.

b) La obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales y ambientales aplicables; el proyecto; las Normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales; el Programa y montos mensuales de obra; Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción Resumen del programa y Montos mensuales de obra los Precios Unitarios señalados en la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la Forma de integración de precios unitarios y conforme al Modelo de Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado

c) Deberá tener en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

d) Para los efectos de pago se formularán estimaciones de hasta máximo un mes por trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, las que serán cubiertas en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra y el contratista haya presentado la factura correspondiente.

e) Considerar las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

f) Cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyen en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, los ha proporcionado la Presidencia Municipal de **Balleza, Chih.** son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del licitante juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el licitante, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.

g) Ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios

Unitarios y monto total de la Proposición, justificará reclamación alguna del Contratista en relación con los precios unitarios respectivos.

h) Proponer precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición y que, por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en estas Bases de la convocatoria.

i) Presentar análisis expresados en pesos mexicanos para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, previendo que cada concepto de trabajo esté debidamente integrado y soportado, preferentemente, en las especificaciones de construcción y normas de calidad solicitadas, procurando que éstos conceptos sean congruentes con las cantidades de trabajo requeridas por el proyecto, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos.

j) Los costos indirectos deberán expresarse en un tanto por ciento del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento, tomando en cuenta el o los anticipos que se otorguen en su caso y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en término no mayor de quince días hábiles contados a partir de que se hubieren autorizado por la Residencia de la obra y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

k) Al contrato y sus modificaciones, en su caso se agregarán los Programas y montos mensuales de obra y la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición.

l) En relación con las condiciones ecológicas y ambientales tomará en cuenta lo establecido en estas bases de la convocatoria en materia de impacto ambiental.

m) Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la contratista en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley en la materia.

n) El Contratista comunicará a la convocante la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la convocante en un plazo no mayor de quince (15) días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente y estando de mutuo acuerdo con los trabajos ejecutados.

o) La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

a. Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se utilizará *tinta negra,* escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en el caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
b. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos mexicanos, al centésimo.
c. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, se tomará en cuenta el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.
d. Cuando se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la Proposición.
e. En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Presidencia Municipal de **Balleza, Chih.** y los precios unitarios anotados por el licitante.
f. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos.

p) Las propuestas desechadas durante la licitación pública podrán ser regresadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, separando en tres partes la documentación entregada, siendo estas partes: la propuesta técnica, la propuesta económica y los documentos adicionales respectivamente, y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose de la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición, la proposición técnica y la proposición económica, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la convocante. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos

por la convocante. Con el objeto de facilitar la revisión cuantitativa de los documentos, se deberá organizar su contenido separándolo de manera tal que permita identificar fácilmente los documentos técnicos, económicos y complementarios.

Los licitantes deberán firmar cada una de las fojas que integran su proposición y deberán presentarla en un (1) sobre claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, en forma inviolable, conteniéndose en el sobre la documentación técnica y la documentación económica.

IX. CONTENIDO DE LOS SOBRES RELATIVOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA. - En un sobre identificado como Propuesta Técnica (rotulado con los datos de la licitación y del licitante), en el que se integrarán los siguientes documentos:

1) Escrito en el que manifieste correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven en los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismos que servirán para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ORIGINAL)
2) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. (ORIGINAL)
3) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. (ORIGINAL Y COPIA)
4) En caso de que el licitante sea persona moral, un escrito mediante el cual se manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (ORIGINAL).
    a. De la persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Además, se señalará la descripción del objeto social de la licitante, proporcionando la información de la(s) escritura(s) pública(s) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
    b. Del representante legal del licitante: datos de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.
5) Constancia de registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua vigente con las claves de especialidad que comprueben la capacidad de realizar los trabajos licitados. (ORIGINAL Y COPIA).

    Tratándose de contratistas que tengan su domicilio fuera del estado y no estén inscritos en el Padrón Único de Contratistas, deberán señalar un domicilio convencional dentro del Estado de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones.
6) Tratándose de personas morales: Acta constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo. (ORIGINAL Y COPIA)

7) Poder notariado del representante legal, donde consten las facultades del representante legal para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo. (ORIGINAL Y COPIA).
8) En caso de personas físicas, acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. (ORIGINAL Y COPIA).
9) Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. (ORIGINAL Y COPIA).
10) El recibo de pago correspondiente al costo de participación en el presente procedimiento. (COPIA).
11) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. (ORIGINAL).
12) En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. (ORIGINAL).
13) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (ORIGINAL).
14) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. (ORIGINAL).
15) Acuse de recibido y pago de la última declaración anual exigible (**2025**), presentada ante el SAT. (ORIGINAL Y COPIA).
16) Estados financieros al 31 de diciembre relativos a los ejercicios **2024** y **2025**, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, debidamente firmados por el Contador Público que los emite y el representante legal del licitante. En caso de ser empresa de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (ORIGINAL Y COPIA).
17) Estados financieros al **31 De Octubre De 2026**, con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, debidamente firmados por el Contador Público que los emite y el representante legal del licitante. (ORIGINAL Y COPIA).

    Para acreditar su capacidad financiera el licitante deberá comprobar, mediante sus estados financieros y las declaraciones anuales antes mencionadas, que su capital de trabajo cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado o del plazo en vigencia que proceda, de acorde a lo establecido por los artículos 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 49 fracción II de su Reglamento.
18) Cédula Profesional del Contador que elabora y firma los estados financieros. (ORIGINAL Y COPIA)
19) Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con máximo un mes antigüedad. (ORIGINAL).

20) Curriculum del licitante, en el que muestre su experiencia y capacidad técnica en obras similares a la licitada. (ORIGINAL).
21) Relación de contratos vigentes y concluidos del licitante durante el ejercicio **2026**, en el que se detalle el contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. (ORIGINAL).
22) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (E-3d). (ORIGINAL).
23) Constancia expedida por cada uno de los contratantes del licitante durante el ejercicio **2026**, en la cual se indique la terminación de la obra en tiempo y forma y en su caso de estar vigente el contrato situación que se tiene en cada obra del avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa vigente. (ORIGINAL).
24) Relación de personal profesional técnico que será responsable de la ejecución, administración y ejecución de los trabajos (Formato 08). (ORIGINAL).
25) Proposición técnica (Forma E-3 I). (ORIGINAL).
26) Cédula Profesional del representante técnico de la licitante que estará permanentemente en la obra, en el que acredite que cuenta con los conocimientos profesionales necesarios. (ORIGINAL Y COPIA)
27) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria que contiene las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente (Forma E-3a). (ORIGINAL).
28) Constancia de visita al sitio de la obra o en su caso manifestación escrita de no haber asistido. (ORIGINAL).
29) Manifestación escrita de haber asistido o no a la junta de aclaraciones que se celebren (Forma E-3b). (ORIGINAL).
30) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará ninguna de las partes de la obra (Forma E-3c). (ORIGINAL).
31) Manifestación escrita señalando genéricamente que parte de la obra ejecutará cada Contratista en el caso de que el que se presente sea un grupo de Contratistas. (ORIGINAL).
32) Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma E-4), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación física, uso actual, marca,

modelo y número de serie. Debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga. (ORIGINAL).

33) Facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. En el caso de que la maquinaria que pretende utilizar no sea propia, deberá presentar original o copia certificada y copia simple del contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, original y copia simple de carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato. (ORIGINAL Y COPIA)
34) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (forma E-6A). Debe enlistarse la misma maquinaria que considera en la Forma E-4. (ORIGINAL).
35) Modelo de Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado (Forma E-8). (ORIGINAL).
36) Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (ORIGINAL).
37) Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, donde especifique la ubicación precisa de bancos de materiales, y cualquier otro aspecto importante que el licitante considere detallar. (Usar formatos propios del contratista). (ORIGINAL).

B) PROPUESTA ECONÓMICA. - En un sobre identificado como Propuesta Económica (rotulado con los datos de la licitación y del licitante), para los que se utilizarán las formas que se adjuntan, sin embargo, las licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía, siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entrega, debiendo incluir en el sobre cerrado correspondiente, los siguientes documentos:

1) Proposición económica (Forma E-3 II). (ORIGINAL).
2) Programa y montos mensuales de obra, por concepto (Forma E-6). (ORIGINAL).
3) Resumen del programa y Montos mensuales de obra (Forma E-6B). (ORIGINAL).
4) Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7). (ORIGINAL).
5) Forma de integración de precios unitarios y sus anexos (Forma E-5). (ORIGINAL).
6) Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: (ORIGINAL).
    a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
    b. Mano de obra.
    c. Maquinaria y equipo de construcción.
7) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (ORIGINAL).
8) Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. (ORIGINAL).

9) Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de la obra, seguros, fianzas y financiamiento. (ORIGINAL).
10) Análisis del costo financiero, tomando en cuenta que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de *treinta (30) días hábiles* contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado, e indicando el tipo de la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico, debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato. (ORIGINAL).
11) Utilidad propuesta por el licitante. (ORIGINAL).
12) Análisis detallados y resúmenes respectivos de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma E-7 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en la Forma E-5. (ORIGINAL).
13) Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
    a. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
    b. De la mano de obra;
    c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, y
    d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

14) Garantía de seriedad de la propuesta en los términos solicitados en el apartado XVI inciso a) de las presentes bases. (ORIGINAL)

X. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
    a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
    b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

d) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

e) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas que se agrupen.

f) La documentación a que se refiere el apartado IX inciso a), numerales del 1, 2, 3, 9, 11 y 13 deberá ser presentada por cada uno de los integrantes de dicho grupo.

g) En ningún caso podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la propuesta original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado anteriormente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una propuesta conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas. El licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de

descalificación. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XI. DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de **Balleza, Chih.**, con Domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560** conforme a lo siguiente:

a) La presentación de proposiciones será el día **12 de noviembre de 2026** las **10:00** horas*,* en presencia de los interesados que asistan al acto.

b) A la hora señalada para dar inicio al acto, se cerrará la puerta del recinto y no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, ni proposición; a continuación, el presidente del acto pasará lista de asistencia y procederá a recibir los sobres que contienen las proposiciones.

c) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

d) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán el Resumen del programa y montos mensuales de obra (Forma E-6b), la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7) y la Proposición económica (Forma E-3 II) de los licitantes, las que para estos efectos constarán documentalmente;

e) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

f) El acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno reste validez o efectos a la misma, de la cual se le podrá entregar una copia a dichos asistentes.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en las oficinas que se indiquen en el acta de fallo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, y a entregar la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del citado plazo antes referido la Convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que le siga en monto y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de cinco por ciento (5%), en términos de los artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para hacer la evaluación de las proposiciones se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases a la licitación; utilizando el criterio binario de conformidad al artículo 50 fracción I Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el análisis comparativo para la evaluación de propuestas, la convocante revisará que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Evaluación Técnica:
   a. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
   b. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
   c. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
   d. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
   e. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
   f. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
   g. De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria que contiene las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
      i. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
      ii. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
      iii. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la licitante.
   h. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
      i. De los programas:
         1. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
      ii. De la maquinaria y equipo:
         1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que

los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la convocante fije un procedimiento, y
3. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

iii. De los materiales:

1. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales de construcción, y

iv. De la mano de obra:

1. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajo
2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
3. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

b) Evaluación económica:

a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
b. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
c. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

i. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

ii. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y

iii. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

iv. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

v. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

vi. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

vii. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;

viii. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

ix. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

x. En caso de otorgarse el anticipo la licitante es responsable de considerar en su análisis del costo financiero y lo que proceda a la entrega del anticipo.

xi. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria que contiene las bases de la licitación;

xii. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

xiii. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

d. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado considerando:

i. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

ii. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

iii. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria que contiene las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

e. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

i. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

ii. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

iii. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, y

iv. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria que contiene las bases de la licitación;

f. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

g. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran;

h. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En caso de existir igualdad de condiciones, los Entes Públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual que se realice por la convocante en el acto de fallo.

Las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes hasta que exista resolución firme; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

XII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento a lo establecido por la fracción XXVI del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones son las siguientes:

1) La falta de información o documentos que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
2) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas que a juicio de la convocante afecten la solvencia de la proposición.
3) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
4) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua;
5) Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6) La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
    a. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
    b. Declaración de integridad mediante la cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.
    c. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la presente Convocatoria.
    d. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de esta Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y

particulares de construcción que la dependencia convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente (Forma E-3a).

e. Los demás solicitados en la presente convocatoria.

7) Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Relación de conceptos de trabajos y cantidades de obra para expresión de Precios Unitarios y monto total de la Proposición (Forma E-7), la proposición técnica (Forma E- 3 I) y la proposición económica (Forma E -3 II).
8) Que no acredite mediante sus estados financieros y las declaraciones anuales mencionadas en esta Convocatoria, que su capital de trabajo cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
9) No garantice con precios remunerativos el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
10) En los análisis detallados de precios unitarios hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
11) En las que no coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados en la Forma E-7, o bien el cálculo del costo financiero no corresponda al considerado en los análisis de precios unitarios.
12) No contengan completos los datos básicos relativos a salarios, costos de materiales y costos horarios de la maquinaria de construcción.
13) No presenten completos los análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que programen y propongan utilizar en la obra.
14) No presenten completos los datos requeridos en el análisis detallado para la determinación del cargo directo en los términos de la Forma E-5.
15) No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la Convocante.
16) En las Formas E-4 y E-6A que no acrediten debidamente a juicio de la Convocante, que dispondrá y empleará por lo menos, el equipo mínimo indispensable para terminar la obra en el plazo señalado en esta Convocatoria.
17) No sean congruentes los programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con los programas y montos mensuales de obra.
18) Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la Convocante en esta Convocatoria, y conforme a las cuales se desarrolla la licitación y la Obra.
19) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
20) Que presenten dos o más propuestas para la misma licitación.

21) No considere en cualquiera de los documentos requeridos, las modificaciones, sustituciones o adiciones derivadas de la junta de aclaraciones.

XIII. FALLO

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar establecidos en el acta de apertura de proposiciones en presencia de quienes asisten al acto, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar el nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades y también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, la relación de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes y las que fueron desechadas y sus razones, el nombre del adjudicatario, la fecha, lugar y hora de la firma del contrato y la presentación de garantías.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El acta de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

XIV. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

De conformidad al artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se procederá a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o sus precios de insumos ofertados no fueren aceptables.

La presente licitación se podrá cancelar por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio ente público. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

XV. CONTRATO

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en el acto de adjudicación o en su caso, en el lugar, fecha y hora que fije la Convocante dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

En el caso de que la Convocante no firmare el contrato respectivo dentro de los *diez días hábiles* siguientes al de la adjudicación, o cambia las condiciones de la convocatoria que contiene las bases de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, podrá optar por exigir, mediante el recurso de inconformidad la firma y cumplimiento del mismo, o sin incurrir en responsabilidad, no ejecutar los trabajos. En este último supuesto, el Ente Público, a solicitud escrita de la persona licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que

estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

XVI. GARANTÍAS

El licitante adjudicado se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los Artículos 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las siguientes garantías:

a) **Garantía de seriedad de la propuesta. -** Expedida a favor del municipio de **Balleza, Chih.**, mediante cheque cruzado, por un 10% del monto de la propuesta económica sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía se integrará en el sobre que contiene la propuesta económica y se regresará una vez que se entregue la relativa al cumplimiento de contrato, al darse a conocer el fallo de la licitación, a cambio del recibo otorgado por el Convocante, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quien le fue adjudicado el contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba las garantías estipuladas en el mismo.

   En el caso de que el Contratista a quien se adjudique el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, se aplicará lo previsto en el artículo 67 de la Ley, perderá en favor del Convocante la garantía de seriedad que hubiere otorgado y podrá ser sujeto de la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 102 de la Ley.

b) Anticipo del Contrato. - Fianza a favor del municipio de **Balleza, Chih.** Contra la entrega del importe señalado en la cláusula quinta de este instrumento, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto otorgado, incluyendo el impuesto al valor agregado.

c) **Cumplimiento del contrato.** Fianza a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, por el *diez por ciento (10%)* del monto total del contrato, según la propuesta presentada. Esta fianza deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Esta garantía se regresará una vez que se entregue la correspondiente a defectos y vicios ocultos.

d) **Para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.** El Contratista garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra por el equivalente al *diez por ciento (10%)* del monto total ejercido de la obra. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte del Municipio.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anterior deberán otorgarse a favor del Municipio de **Balleza, Chih.**, emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, por conducto de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

XVII. INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ante el municipio de **Balleza, Chih.** con domicilio en **Calle Independencia #1, Col. Centro**, C.P. **33560**, Municipio de **Balleza, Chih.** y/o ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en Paseo Victoria 310, Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Estas bases son emitidas por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de **Balleza, Chih.**, a **31 De Octubre De 2026** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS LA MISMA DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.

C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE

FORMA E-3 I

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No. _____, relativo a ___, sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de ____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabaron las Bases correspondientes al Concurso de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicho Concurso y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de las Bases.

Así mismo, manifiesto que esta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de

Calidad de los Materiales, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven,

Los documentos que integrarán la oferta técnica corresponden a los solicitados por la convocante en el apartado correspondiente.

Además, comunico a Usted que mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas para Construcción e Instalaciones y de cantidad de los materiales, el proyecto y las Especificaciones Particulares y Generales de la obra y tiene suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-3 II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo a _____, sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabaron las Bases correspondientes al Concurso de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará dicho Concurso y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan integralmente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelve debidamente firmadas por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de las Bases.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, y que acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva la que con un importe total de:

_____

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el apartado IX inciso b) de las bases licitatorias, documentos que integrarán en la Oferta Económica conteniendo exactamente la misma información en contenido en orden, y que dese encuentran firmados en cada una de sus hojas:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento No_____, relativo a _____

Para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día **05 de noviembre de 2026**.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-3b

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento Número: _____, relativo a _____
para manifestar a Usted que esta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día **05 de noviembre de 2026**.

.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-3c

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER QUE NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento: _____ relativo a _____

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que conozco el contenido del Pliego de requisitos de las Bases, así como lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, por lo que he tomado conocimiento de que la obra motivo de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial de ninguna de sus partes, por lo tanto, en caso de ser seleccionado, me comprometo a responsabilizarme del cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN Y ASÍ MISMO QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento número: _____ relativo a _____

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión y así mismo que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMA E-4

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

Balleza, Chih., Chihuahua, a ____ de _____de **2026**.

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
P R E S E N T E.

LICITACIÓN NÚMERO:		**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA**	
OBRA:			
LOCALIDAD:			
DENOMINACIÓN	**PROPIA**	HOJA No.:	DE:
		RENTADA	**UBICACIÓN ACTUAL**

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FORMA E-5

FORMA DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

En los análisis de precios unitarios que presente el concursante, deberá tomar en cuenta lo indicado en las Bases de Licitación.

Por lo que se refiere a mano de obra y materiales, deberá tomar en cuenta los salarios vigentes en la zona o región de que se trate y los precios de los materiales y demás insumos puestos en el sitio de los trabajos; los cargos por maquinaria y equipo de construcción deberán determinarse con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

DATOS BÁSICOS

En la elaboración de su propuesta, el Licitante deberá tomar en consideración que **no** deberá consignar datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica. Por lo tanto, en la elaboración de los listados de insumos que se indican en la Forma E-2, tanto para la propuesta técnica como económica, deberá considerar los datos que se indican a continuación:

I. MANO DE OBRA:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todas las		
categorías del personal obrero que		
intervenga en los trabajos)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

CATEGORÍA	PRESTACIONES					
	SALARIO BASE	LEY FED. TRABAJO	SEGURO SOCIAL	INFONAVIT	S.A.R	SALARIO REAL
(El licitante deberá enlistar todas	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____
las categorías del personal obrero	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____

Que intervenga en los trabajos	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____	$ _____

II. MATERIALES:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todos los materiales que sea		
necesario comprar para realizar los trabajos)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN OBRA
(El licitante deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para	$_____
realizar los trabajos).	$_____

NOTA: Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el análisis del costo respectivo.

III. MAQUINARIA:

Datos que deberá consignar en la Propuesta Técnica:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A UTILIZAR
(El licitante deberá enlistar todas las máquinas que intervengan en los trabajos		
y por separado anexar los datos básicos de los costos horarios de la		
maquinaria para el caso del cargo por operación deberá proceder conforme		

se indicó en el rubro I. Mano de obra)		

Datos que deberá consignar en la Propuesta Económica:

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO
(El licitante deberá enlistar todas las máquinas que intervengan en los trabajos	$_____
y por separado anexar los datos básicos de los costos horarios de la maquinaria	$_____
para el caso del cargo por operación deberá proceder conforme se indicó en el	$_____
rubro I. Mano de obra).	$_____

IV. INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS $ _____

V. FINANCIAMIENTO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el

Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO $ _____

VI. UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de este cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD $ _____

VII. CARGOS ADICIONALES A CONSIDERAR:

Deberán considerarse sólo los cargos que a continuación se indican, sobre el valor resultante de sumar los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad: De acuerdo al formato E-5.

ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO

CONCEPTO: _____

(Número de la Norma o especificación y descripción del concepto correspondiente, tomados de la forma E-7)

DESARROLLO:

El proponente desarrollará en tantas hojas como sea necesario, el análisis del precio unitario de que se trate, siguiendo la secuela lógica de ejecución del concepto de trabajo materia del análisis, de acuerdo con el procedimiento constructivo planeado para su realización, y asimismo seguirá en cada paso, para el establecimiento de los cargos directos que correspondan.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL."

FORMA E-6

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

Licitación:	MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.	E-6
Obra:		

C O N C E P T O S		UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	MONTO	AÑO 2024									
					MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		TOTAL	
N	DESCRIPCIÓN				CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO	CANT.	MONTO
			SUMA DE HOJA											
ESTA RELACIÓN SE COMPONE DE (_____) CONCEPTOS			ACUMULADO											

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL."

FORMA E-6ª

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN		**PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**											
OBRA													
PERÍODO DE EJECUCIÓN:		**HOJA NO.**		**DE:**									
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIH.													
Maquinaria y equipo (Tipo, Marca, Modelo, Capacidad)	***(1) Actividad***	***Mes / Año (2)***											

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL."

FORMA E-6B

RESUMEN DE PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

LICITACIÓN	FORMA E-6B					
MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	RESUMEN DEL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA					
PERÍODO DE EJECUCIÓN:	HOJA NO.		DE			
SUBDIVISIONES GENERALES DE OBRA	MES / AÑO (2)					
	DE: A:	DE: A:	DE: A:	DE: A:	DE: A:	

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

IMPORTE PROGRAMADO SIN I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO SIN I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO CON I.V.A.					
IMPORTE PROGRAMADO ACUMULADO CON I.V.A.					
PORCENTAJE DE OBRA PROGRAMADO					

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL."

FORMA E-7
RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Licitación: PMB-20700842-LP27-2026				MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH. — E7			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA							
Ubicación: Cabecera municipal de Balleza, Chihuahua							
No.	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE OBRA**	**P.U. CON LETRA**	**P.U. CON NÚMERO**	**TOTAL**
PRELIMINARES							
1		ESCARIFICADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO A UNA PROFUNDIDAD DE 0.06 MTS INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	703.8672			$0.00
SUMINISTROS							
2		SUM. E INST. DE GEOTEXTIL DE POLIPROPILENO PARA DAR ESTABILIDAD DE FILTRACION A LA PAVIMENTACION. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	11,731.1200			$0.00
RIEGOS							
3		RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BASE HIDRÁULICA. FM-1 A RAZÓN DE 1.5 L/M RIEGO	M2	11,731.1200			$0.00
4		RIEGO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, PARA APLICACIÓN EN CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRIA DENSA Y BASE ASFALTICA.	M2	11,731.1200			$0.00

5		CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA. INCLUYE: CONCRETO ASFÁLTICO NO. 6 RIEGO DE SELLO FR-3 A RAZÓN DE 1.0 L/M , GRAVILLA PARA SELLO, BARRIDO DE LA BASE, LA CARPETA Y EL SELLO. INCLUYE: MATERIALES, - EQUIPO PARA TENDIDO Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y ACARREO PRIMER KILÓMETRO DE CONCRETO ASFÁLTICO B) DE 4 CM. DE ESPESOR.	M2	11,731.1200			$0.00
BANQUETAS Y GUARNICIONES							
6		CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA CON CONCRETO HIDRÁULICO F´C= 200 KG/CM2 DETALLADO CON FRANJAS DE CONCRETO LAVADO, CON UN ESPESOR DE 10 CMS. INCLUYE: MATERIAL, VIBRADO Y COLADO.	M2	712.5600			$0.00
7		GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C: 250 KG/CM2 TIPO PECHO TRAPECIO BASE MAYOR DE 35 CM, BASE MENOR DE 20 CM Y ALTURA DE 40CM, PARA PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, CIMBRA METÁLICA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M.L.	808.6500			$0.00
8		PINTURA EN GUARNICIONES Y RAYA EN EL CENTRO DE CALLE, CONTINUA COLOR BLANCO O AMARILLA REFLEJANTE.	M.L.	2,275.0400			$0.00
SUMINISTRO DE BOLARDOS							
9		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDOS A BASE DE TUBO DE ACERO DE 4" DE DIAMETRO, ESPESOR, CEDULA 40, DE 95 CM DE LONGITUD, BASE DE PLACA. ASI COMO TAMBIEN RELLENOS DE CONCRETO CON FC:200KG/CM2, Y ANCLAS DE VARILLA LISA DE ½" DE DIAMETRO CON GANCHOS. INCLUYE. TRAZO Y NIVELACION PARA PERFORACION DEL NULCEO DE 4'', CORTE DE ACERO, HABILITADO, MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA.	336.0000			$0.00
EXCAVACIONES							

10		EXCAVACIONES CUANDO EL MATERIAL SE UTILICE EN LA FORMACION DE TERRAPLENES Y/O CUANDO EL MATERIAL SE DESPERDICIE EN LA FORMACION DE TERRAPLENES. INCLUYE CARGA DE MATERIAL.	M3	165.0934			$0.00
BASE HIDRÁULICA							
11		BASE HIDRÁULICA, COMPACTADA AL 100 % M.V.S.M. MODIFICADA, INCLUYE PRÉSTAMO DE BANCO, REGALIAS, EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO A CUALQUIER DISTANCIA, DEL BANCO DE PRÉSTAMO QUE ELIJA EL CONTRATISTA, Y 100 % PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA	M3	165.0934			$0.00
RIEGO DE IMPREGNACIÓN							
12		RIEGO DE IMPREGNACIÓN EN BASE HIDRÁULICA. FM-1 A RAZÓN DE 1.5 L/M RIEGO	M2	1,100.6228			$0.00
13		RIEGO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA, PARA APLICACIÓN EN CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE GRANULOMETRIA DENSA Y BASE ASFALTICA.	M2	1,100.6228			$0.00
CARPETA							
14		CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA. INCLUYE: CONCRETO ASFÁLTICO NO. 6 RIEGO DE SELLO FR-3 A RAZÓN DE 1.0 L/M , GRAVILLA PARA SELLO, BARRIDO DE LA BASE, LA CARPETA Y EL SELLO. INCLUYE: MATERIALES, - EQUIPO PARA TENDIDO Y COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA Y ACARREO PRIMER KILÓMETRO DE CONCRETO ASFÁLTICO B) DE 4 CM. DE ESPESOR.	M2	1,100.6228			$0.00
GUARNICION							
15		GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C: 250 KG/CM2 TIPO PECHO TRAPECIO BASE MAYOR DE 35 CM, BASE MENOR DE 20 CM Y ALTURA DE 40CM, PARA PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, CIMBRA METÁLICA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M.L.	321.0000			$0.00

16		PINTURA EN GUARNICIONES Y RAYA EN EL CENTRO DE CALLE, CONTINUA COLOR BLANCO O AMARILLA REFLEJANTE.	M.L.	360.5000			$0.00
17		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA INFORMATIVA 90 X 60CM EN MATERIAL DURABLE (ACRILICO) INCLUYE LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.0000			$0.00
						SUBTOTAL	**$0.00**
						IVA 16%	**$0.00**
						TOTAL	**$0.00**

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 I 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL."

FORMA E-8
MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA, CHIH. REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **ING. JOSE VILLALOBOS OGAZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; **LIC. CINDY LIZETH SÁNCHEZ MORALES**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; C. _____, REGIDOR DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN; Y C. _____, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA **EL MUNICIPIO** A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política Del Estado De Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para El Estado de Chihuahua, es una Institución de orden Público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) Municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

b) **Que sus representantes cuentan con las facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción VIII, 29 fracción XII, 31 fracción II, 35 fracción II y 63 fracción II, del Código Municipal vigente en el Estado de Chihuahua.**

c) **Dichos representantes acreditan su personalidad mediante:**

I. Constancia de mayoría de la elección para el Ayuntamiento de BALLEZA, CHIH., emitida por el Instituto Estatal Electoral a favor de la planilla presidida por C. Jesús Augusto Medina Aguirre.
II. Nombramientos como director de Obras Públicas y Secretario Municipal.
III. Todos con credenciales para votar con fotografía emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

d) **Dentro de sus objetivos contemplan entre otros, la celebración de diversas obras públicas a ejecutar dentro del fundo legal de EL MUNICIPIO, con objeto de dotar a la población de infraestructura y servicios públicos.**

e) **Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto dentro del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal 2026.**

f) **Que tiene establecido su domicilio en Calle Independencia #1, Col. Centro, México, C.P. 33560, mismo que señala para los efectos y fines legales de este contrato.**

g) **Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública.**

II.-DECLARA **EL CONTRATISTA** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE**:**

a) Que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ para el Distrito Judicial _____, Estado de _____, México.

b) Que cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente Contrato según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ del _____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ para el Distrito Judicial _____, Estado de _____, México; y que dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

c) Se encuentra al corriente en sus inscripciones legales y fiscales, registrado en la secretaría de hacienda y crédito público, con el registro federal de contribuyentes _____ y con el número de Registro Patronal en el IMSS xxxxxxxxxx.

d) Cuenta con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar los actos objeto del presente Contrato y que está en cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente impuestas por las autoridades correspondientes, así como para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

e) Cuenta con la capacidad, conocimiento técnico, experiencia necesaria, así como el personal competente y apto para la prestación de los trabajos.

f) Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado De Chihuahua, así como el contenido de las bases, los anexos y las especificaciones generales y particulares de construcción; y que debidamente firmados por **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** integran el presente contrato.

g) Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas Del Estado De Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Que los recursos destinados para la ejecución de este Contrato, sus obligaciones y en sí de los Trabajos, han sido obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito y/o con recursos propios o municipales. Asimismo, las partes manifiestan que el destino de la obra, sus materiales, equipos y componentes serán dedicados solo a fines permitidos por la legislación mexicana y no serán destinados para la comisión de delitos.

b) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y han acordado libremente celebrar este Contrato; y por lo que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, lesión, mala fe, ni cualquier otro acto que ejerza coacción que pudiera afectar la legalidad del mismo, por lo que el mismo no cuenta con vicios que puedan afectarlo de inexistencia o nulidad.

c) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones aquí establecidas.

Con base en las anteriores Declaraciones, las Partes convienen sujetarse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
EL MUNICIPIO encomienda a **EL CONTRATISTA** la **"_____" (los "Trabajos"), EL CONTRATISTA** se obliga a realizar los trabajos en la forma y condiciones aquí establecidas y hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyectos autorizados, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcciones vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

Las Partes convienen que los Trabajos anteriores son mencionadas de manera enunciativa más no limitativa, por lo cual EL MUNICIPIO podrá modificar y/o ampliar dichas actividades según lo estime conveniente, mismas que no implicarán modificación y/o novación del presente Contrato, el cual quedará vigente y seguirá surtiendo plenos efectos entre las Partes, en el entendido de que EL MUNICIPIO tendrá la obligación de notificar por escrito a EL CONTRATISTA la modificación y/o ampliación de los Trabajos, según sea el caso, mismas que deberán ser verificadas por este último a partir del día siguiente a la fecha de notificación correspondiente.

EL CONTRATISTA no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el director de obras públicas municipales, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.

- Designar por escrito a su representante, en los términos de la Cláusula Décima. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para EL MUNICIPIO.

Este contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las Partes convienen en que EL MUNICIPIO podrá reservarse el derecho de corroborar por los medios que estime pertinentes la correcta ejecución de los Trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$_____ (_____ pesos __/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

EL MUNICIPIO pagará la contraprestación a EL CONTRATISTA siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue a EL MUNICIPIO la factura correspondiente que contenga los requisitos fiscales exigidos por las leyes mexicanas.

La factura deberá especificar el periodo y el lugar en el cual se ejecutarán los Trabajos, así como ser elaborada de acuerdo con los siguientes datos de facturación:

NOMBRE:	
RFC:	
DOMICILIO :	

Finalmente, las partes están de acuerdo que en caso de retraso o incumplimiento por parte de EL CONTRATISSTA en los Trabajos y/o cualquier otra de las obligaciones aquí previstas, EL MUNICIPIO podrá retener el pago por los Trabajos prestados, inclusive, con anterioridad al retraso o incumplimiento, o bien, compensar dicho adeudo con cualquier otro adeudo a cargo de EL CONTRATISTA. De igual forma en caso de que los Trabajos no sean ejecutados conforme a este instrumento, sus anexos y cualquier especificación técnica requerida, EL MUNICIPIO podrá retener la contraprestación en proporción a los Trabajos efectivamente prestados sin que ello constituya alguna responsabilidad legal para EL MUNICIPIO.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **45 días naturales**, contados a partir del día **16 de noviembre de 2026** para concluir el día **31 de diciembre de 2026.**

Sin embargo, en caso de ser necesario EL CONTRATISTA podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas, la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por EL MUNICIPIO deberá presentar el programa de obra que corresponda.

CUARTA. ALCANCE DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA suministrará: Mano de obra, equipo, herramienta y materiales, así mismo, este será directamente responsable de su trabajo realizado utilizando su mejor habilidad y atención, a efecto de verificar que los Trabajos se realicen conforme a los términos del presente Contrato y sus anexos, que todos los materiales y mano de obra que se utilicen en los Trabajos se ajusten a las especificaciones y demás documentos que contengan especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA será responsable por el transporte, la descarga, almacenamiento, cuidado y protección adecuados de todos los materiales y equipo, así como de la entrega de estos en el lugar donde se ejecutarán los Trabajos.

QUINTA. ANTICIPO.

EL MUNICIPIO otorgará a EL CONTRATISTA hasta el **%** de anticipo, lo cual equivale a **$_____ (_____ _XX/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el importe del Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. FORMA DE PAGO.

Para los efectos de pago, ambas partes convienen en que se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a 30 (treinta días) naturales. EL CONTRATISTA deberá presentarlas a EL MUNICIPIO dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago.

EL MUNICIPIO, para realizar la revisión y autorización de estimaciones, contará con un plazo no mayor de 10 (diez días) naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Síndico Municipal y/o la Secretaría de la Contraloría del Estado, en funciones de conciliador, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de EL MUNICIPIO, bajo su responsabilidad, en un plazo de hasta 30 (treinta días) naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por este.

Las estimaciones deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario. En el caso de incumplimiento de EL MUNICIPIO en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, pagará costos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua en los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se tengan las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA.

En todo caso, los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para los casos de prórroga en el pago de Créditos Fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA. AJUSTE DE COSTOS.

Si a partir de la presentación de la propuesta de EL CONTRATISTA, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados y en su caso ajustados y deberán ser ingresados a EL MUNICIPIO parcialmente conforme la presentación de las estimaciones o en su caso hasta la finalización de la obra, respaldando la totalidad de ésta, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la entrega formal de los trabajos, facturando las escalatorias una vez autorizadas por EL MUNICIPIO antes de la elaboración de la documentación de finiquito, para que en su caso se autorice el pago atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en este contrato o, en caso de existir atraso no imputable a EL CONTRATISTA, con respecto al programa vigente.

2. Cuando el atraso sea por causa imputable a EL CONTRATISTA, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

3. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

4. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine el banco Nacional de México y/o secretaría de la contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

5. Cuando los relativos que requiera EL CONTRATISTA no se encuentren dentro de los índices señalados anteriormente, o éstos no estén actualizados, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología que para tal efecto expida la mencionada secretaría, apegándose a la vigencia de aplicación señalada en cada uno de ellos.

6. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades

originales durante la vigencia del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

7. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones respectivas, a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que EL MUNICIPIO resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá anexar a su solicitud, la siguiente documentación:

a) Programa de obra de acuerdo al último plazo programado y autorizado (con importes por concepto) y previamente avalado por la supervisión de la obra.
b) Listado de materiales con precios escalados para cada período considerado.
c) Análisis de precios unitarios, básicos y de costos horarios, con precios de insumos escalados para cada período considerado.
d) Procedimiento (descripción aritmética) utilizado para la obtención de precios escalados de materiales, indicando la procedencia del índice que se aplica al incremento o decremento de cada material.
e) Cuadro comparativo mostrando el precio unitario de la propuesta y el escalado, así como el importe obtenido de multiplicar la diferencia entre cada uno de ellos, por la obra ejecutada para cada mes que se está escalando.
f) Agregar toda la documentación mencionada en los incisos que anteceden, en medios digitales.

El ajuste de costos se afectará en porcentaje igual a los demás lineamientos que para tal efecto emita EL MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA, dentro de los 40 (cuarenta días) hábiles siguientes a la publicación de los relativos o las variaciones en el índice de precios al consumidor, aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito su solicitud de ajuste de costos a EL MUNICIPIO; en caso contrario, precluye su derecho para reclamar el pago de los mismos.

OCTAVA. FIANZAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las garantías/fianzas siguientes:

a) **Fianza para el Anticipo.–** Fianza a favor del Municipio de BALLEZA, CHIH., Estado de Chihuahua, por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar de conformidad al presente contrato y deberá ser presentada al día hábil siguiente a la firma del presente instrumento, y para los subsecuentes ejercicios, deberá ser presentada al día hábil siguiente de que se le notifique a EL CONTRATISTA el monto de la asignación presupuestal aprobada. Las garantías de los anticipos subsistirán hasta la total amortización de los mismos.

b) **Fianza para el Cumplimiento del Contrato**.– Fianza a favor del Municipio de BALLEZA, CHIH., Estado de Chihuahua. Por el 10% (Diez por ciento) del monto total contratado para garantizar la adecuada ejecución de los Trabajos por EL CONTRATISTA, así como el cumplimiento de todas las Cláusulas de Contrato y demás documentos contractuales. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del contrato; si no se otorga la garantía, EL MUNICIPIO determinará la rescisión administrativa del contrato; Esta fianza permanecerá en vigor hasta en tanto queden concluidos los Trabajos y estos sean entregados definitivamente a satisfacción de EL MUNICIPIO.

c) **Fianza para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos**.- EL CONTRATISTA garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de EL MUNICIPIO.

Las pólizas de fianzas solo podrán cancelarse mediante la aprobación previa y por escrito de EL MUNICIPIO. El incumplimiento de la expedición de cualquiera de las fianzas referidas será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO.

NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA comunicará a EL MUNICIPIO la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de un plazo no mayor a 15 (Quince) días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de EL MUNICIPIO este procederá a su recepción física dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes, levantando el acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibida físicamente la obra, las partes procederán a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los 40 (Cuarenta) días hábiles siguientes a su recepción y en el cual se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Lo anterior, en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Así mismo, las partes actualizarán los planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a EL MUNICIPIO en forma digital.

EL MUNICIPIO se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, EL CONTRATISTA quedará obligado a responder de los defectos que resultaran de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar por un plazo de 12 (Doce) meses las obligaciones a que se

hace referencia, previamente a la recepción de los trabajos, para lo anterior "EL CONTRATISTA" deberá constituir la fianza señalada en la Cláusula Octava inciso c) de este contrato.

DECIMA. REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL CONTRATISTA es un profesional de prestación de servicios, ya que su actividad constituye en prestar dichos servicios en general a cualquier solicitante, por lo que la celebración de este Contrato no se debe considerar, bajo ninguna circunstancia, a EL CONTRATISTA y a sus empleados, como un subordinado o dependiente, es decir, dicha persona manifiesta que no debe ser considerado como un empleado de EL MUNICIPIO, e incluso que éstos cuentan con diversos clientes a quienes le presta servicios de construcción similares sin que exista exclusividad alguna, debido a que son contratistas independientes.

EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y costo a cubrir con todas sus obligaciones conforme a la legislación y a las referidas en este Contrato, así mismo asume la responsabilidad de ser el único patrón de todas y cada una de las personas que contrate o que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes bajo el presente Contrato, por lo que asume todas y cada una de las obligaciones que en su calidad de patrón le derivan como el aviso de inicio de obra, aviso de terminación del proyecto, constancia de cumplimiento de obligaciones obrero-patronales, retenciones de impuestos, cuotas, etc., así como aquellas que por concepto de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (IMSS e INFONAVIT) le corresponden, así como las fiscales (impuestos federales, estatales o municipales), Salud y Medio Ambiente en el lugar de Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables. Sin que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, EL MUNICIPIO pueda asumir la responsabilidad de convertirse en responsable solidario y/o patrón substituto con respecto a los empleados de EL CONTRATISTA, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

En este sentido EL MUNICIPIO está facultado para requerir a El CONTRATISTA la exhibición de los documentos comprobatorios respecto al cumplimiento de sus obligaciones legales en especial las referidas en el párrafo anterior, pudiendo requerir la exhibición de los documentos comprobatorios cuando así lo estime conveniente, siendo la negativa de presentación de dichos documentos, causal de incumplimiento de este Contrato y recisión del mismo si después de 3 (tres) días de haberse solicitado el documento no es entregado.

EL CONTRATISTA conviene en mantener a salvo a EL MUNICIPIO de cualquier acción, demanda,

procedimiento o reclamación y general de responsabilidad laboral y/o ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (IMSS e INFONAVIT) o de cualquier otro tipo en que pudiera incurrir EL MUNICIPIO como resultado de la falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA con las leyes laborales, fiscales, de seguridad social y de vivienda que prevalecen en los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, si algún empleado de EL CONTRATISTA llegare a demandar a EL MUNICIPIO o a involucrarlo en algún conflicto, así como en cualquier procedimiento laboral, fiscal, o de seguridad social y de vivienda en que pudiera estar involucrado y que de alguna manera se relacione con este Contrato, se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO de cualquier gasto en que ésta haya incurrido, derivado por alguna acción civil, laboral, penal o de cualquier otra índole.

LAS PARTES hacen constar que EL CONTRATISTA está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y en los términos de la legislación mexicana y particularmente de la Ley Federal del Trabajo, que tiene el personal capacitado y todos los elementos económicos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente Contrato, por lo que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, serán a cargo de EL CONTRATISTA todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades obrero-patronales que por cualquier razón existan en favor de los trabajadores empleados por EL CONTRATISTA para proporcionar los Servicios a EL MUNICIPIO en los términos del presente Contrato.

EL CONTRATISTA conviene en indemnizar y de liberar de cualquier responsabilidad a EL MUNICIPIO, en caso de reclamación alguna presentada por cualquier trabajador o empleado de EL CONTRATISTA, así como cualquier reclamación presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por falta de pago de EL CONTRATISTA de las cuotas o impuestos respectivos. El CONTRATISTA deberá designar como contratante del proyecto a EL MUNICIPIO en el aviso de proyecto respectivo que dé, al Instituto Mexicano del Seguro Social, y deberá proporcionar el original de dicho aviso(s) a EL MUNICIPIO a la terminación del proyecto.

De la misma manera que EL CONTRATISTA es responsable de su mano de obra, así mismo y en los términos aplicables respectivos, EL MUNICIPIO también será responsable ante EL CONTRATISTA con su responsabilidad laboral.

El CONTRATISTA llevará a cabo el proyecto en los términos contenidos en el presente Contrato y asume plena responsabilidad por sí en los términos de la presente Cláusula.
EL CONTRATISTA se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de EL MUNICIPIO no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de

todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de EL MUNICIPIO, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a EL MUNICIPIO o a terceros hasta por un plazo de 12 (Doce) meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a las estipuladas o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de EL MUNICIPIO y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga EL CONTRATISTA a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de EL MUNICIPIO en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Cuando a juicio de EL MUNICIPIO se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, EL CONTRATISTA quedará obligado a utilizarlos.

EL CONTRATISTA conviene y se obliga a liberar en todo momento a EL MUNICIPIO, sus representantes y/o empleados, dependientes y/o invitados, de cualquier reclamo que resulte de accidentes o muerte de persona o personas o daños y/o pérdidas a la propiedad propia y de terceros causados en todo o en parte por actos u omisiones de EL CONTRATISTA, proveedores o cualquier otra persona directa o indirectamente contratada por ella, mientras se encuentren realizando los Trabajos o cualquier otra actividad asociada, o por casos fortuitos, o fuerza mayor como lo regula la Ley Federal del Trabajo de la República Mexicana y otras disposiciones legales aplicables, incluyendo sin limitar la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener libre a EL MUNICIPIO, a sus representantes y/o empleados de cualquier daño o pérdida que resulte o no, de demandas, acciones, reclamaciones, juicios, sentencias y/o procedimientos de naturaleza análoga promovidos en su contra por cualquier acto u omisión del EL CONTRATISTA sus agentes o empleados en la ejecución de los Trabajos, (incluyendo de manera enunciativa más no limitativa los honorarios y costos de abogados, así como gastos y costas de juicio), obligándose por medio de la presente Cláusula a indemnizar a EL MUNICIPIO por cualquiera de los anteriores conceptos, siempre y cuando dichas reclamos surjan de o como resultado de acciones de EL CONTRATISTA (incluyendo sus sociedades afiliadas y cada uno de sus respectivos empleados, directores, accionistas, socios y agentes) que: (i) violen cualquier Ley o incumplan este Contrato o (ii) por negligencia o actos intencionados.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

EL MUNICIPIO tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por EL CONTRATISTA de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual EL MUNICIPIO comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menor que lo que debió realizarse, EL MUNICIPIO podrá retener el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse. Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de EL MUNICIPIO como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de EL CONTRATISTA.

Aplicar para el caso de que EL CONTRATISTA no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá EL CONTRATISTA mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de EL MUNICIPIO.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de EL MUNICIPIO no sea imputable a EL CONTRATISTA. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si EL MUNICIPIO opta por la rescisión del contrato aplicará a EL CONTRATISTA, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de EL MUNICIPIO hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

El procedimiento de suspensión se sujetará a lo que disponen los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para EL MUNICIPIO, además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1. No acatar EL CONTRATISTA las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por EL MUNICIPIO o el supervisor que éste designe.
2. No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.
3. Tener un atraso del 40% (Cuarenta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.
4. Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de EL MUNICIPIO.
5. Iniciar los trabajos sin previa autorización de EL MUNICIPIO, en los términos de la Cláusula Primera de este instrumento.
6. Si cualquiera de las pólizas de seguro o de fianzas requeridas respecto al presente no se encuentran en vigor o son inválidas o se encuentran en disputa.
7. Si los Trabajos no están de conformidad a los Planes y Especificaciones, Documentos contractuales o no es terminada de conformidad al plazo fijado en el Calendario de proyecto.
8. Si EL CONTRATISTA omite cumplir con cualquier disposición legal, regla o reglamento aplicable u omite pagar impuestos, cuotas o cualquier otra responsabilidad cuando se adeuden.
9. Las demás causas análogas.

Para efectos de lo anterior, deberá seguirse el procedimiento que consignan los artículos 89 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, siguiendo para tal efecto el procedimiento detallado en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

EL MUNICIPIO con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, designa al director de obras públicas de EL MUNICIPIO, para que, en caso de suspensión total o parcial de la obra, o de la rescisión administrativa o terminación anticipada de este contrato, sea dicho funcionario quien ejerza las facultades mencionadas en dicho artículo. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que al efecto correspondan al presidente municipal de EL MUNICIPIO.

DECIMA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y

requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se compromete a conservar como estrictamente confidencial toda la información que, con motivo del desempeño de las obligaciones y servicios que mediante el presente se contrata, tenga conocimiento, acceso o tenga que desarrollar con base a esta información. Por lo anterior EL CONTRATISTA no podrá utilizar, transmitir, proporcionar, y/o reproducir, para ningún otro propósito distinto al cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Contrato, información relativa a la actividad de EL MUNICIPIO salvo por autorización expresa y por escrito.

Las Partes acuerdan que el término "Información Confidencial", en el presente Contrato, significa cualquier información que sea compartida de forma escrita, oral o por cualquier otro medio y en general todo lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial; ya sea que dicha información sea proporcionada previo a la firma del Contrato o durante su ejecución, así como que sea directa o indirectamente proporcionada por EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA o que este la obtenga a través de la observación o cualquier otro método.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación previstas en la presente Cláusula estarán vigentes incluso con posterioridad a la terminación del presente Contrato, por un plazo de 5 (cinco) años.

En caso de que el CONTRATISTA revele, divulgue, publique a terceros cualquier Información Confidencial en violación a lo dispuesto en esta cláusula, será responsable por dicha violación en los términos de ley, obligándose además al pago de los daños y perjuicios ocasionados, así mismo EL MUNICIPIO tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que se derive de este Contrato a dar por terminado este Contrato con efectos inmediatos, siendo dicha revelación causal de incumplimiento del mismo

DECIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas partes manifiestan que los Datos Personales que en su caso se llegaren a recabar de cada una serán tratados de manera lícita conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás legislaciones aplicables vigentes en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, observando los principios de licitud, consentimiento, calidad, información, proporcionalidad y responsabilidad previstos en dicha Ley.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación, supresión o adición al presente Contrato, deberá formularse por escrito y ser debidamente firmado por las Partes.

Así mismo, las Partes acuerdan que este Contrato representa el último acuerdo de voluntades sobre los servicios materia de este Contrato y por lo tanto, dejan sin ningún efecto cualquier oferta,

convenio, carta de intención, acuerdo o contrato anterior a la firma y entrada en vigor del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RETENCIONES.

"**Las partes**" convienen que no se realizarán retenciones

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato, serán resueltas mediante el juicio de oposición previsto en el código fiscal del Estado, por lo que EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Chihuahua.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a EL CONTRATISTA, cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de antelación.

VIGESIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Las partes convienen que cualesquier aviso, notificación o comunicación que sea necesaria dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por escrito, de manera personal o por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por correo electrónico.

En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software,* o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las partes convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

Para todo lo relativo con la ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este Contrato, incluso para el caso de notificaciones o emplazamientos de carácter judicial, las partes señalan los siguientes domicilios:

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
CALLE INDEPENDENCIA #1, COL. CENTRO, MEXICO. C.P. 33560 Atención: Presidencia Municipal	C.P. Atención:

VIGÉSIMA QUINTA. MISCELÁNEOS. – Las Partes acuerdan que los presentes acuerdos son de cumplimiento forzoso:

Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder sus derechos y/u obligaciones aquí contenido, sin el consentimiento previo por escrito de EL MUNICIPIO, siempre y que el CONTRATISTA continúe siendo la responsable de los Trabajos.

Integridad del Contrato. En caso de que alguna de las cláusulas del presente Contrato llegare a ser determinada como inválida o inejecutable, la misma deberá ser considerada como si no se hubiere insertado, sin que esto altere o modifique la validez del resto del Contrato, el cual permanecerá válido y deberá ser interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de las Partes.

Aceptación Final: Los Trabajos estarán sujetos a inspección final y aceptación independientemente de cualquier pago o inspección previa. Dicha inspección final será efectuada dentro de los cinco (5) días posteriores al aviso escrito de terminación de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA, en caso de que existan correcciones o partes pendientes de finalizar, se le hará del conocimiento del CONTRATISTA para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días deberán ser ejecutados.

VIGESIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los pactos contenidos en este contrato, ambas partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.
Las partes aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

El presente contrato se firma en BALLEZA, CHIH., el día _____.

POR EL MUNICIPIO

_____
C. JESÚS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

_____ _____
C. _____ **C. _____**
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES **SECRETARIO**

_____ _____
C. _____ **C. _____**
REGIDOR DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN

POR EL CONTRATISTA

_____
REPRESENTANTE LEGAL
_____

FORMA E-9

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

No. de licitación:

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 08

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SERA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: _____

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: _____

MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIH.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. PMB-20700842-LP27-2026
OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICA BALLEZA-GUACHOCI (BLVR. RAÚL FERNANDEZ) Y EN CALLE ARTURO MEDINA ENTRE LAS CALLES IGNACIO DUARTE Y CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI Y LATERAL DE LA CARRETERA BALLEZA-GUACHOCHI DEL 0,00 l 0,120 MTS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

NOMBRE	PROFESIÓN	NÚM. DE CEDULA PROFESIONAL	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que, de requerirlo la convocante, sea verificada.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL